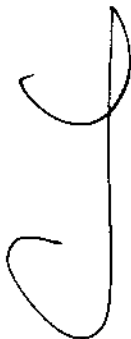


# CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

## SALA PENAL ESPECIAL

EXP. N° 19-2001-AV


**SOLICITUD PROBATORIA AMPLIATORIA DE LA  
FISCALÍA SUPREMA. PRUEBA INSTRUMENTAL**



//ma, siete de diciembre  
de dos mil siete.-

**AUTOS y VISTOS;** la solicitud probatoria de la FISCALÍA SUPREMA EN LO PENAL.

### CONSIDERANDO:



**PRIMERO:** Que la Fiscalía Suprema en lo Penal en su escrito de fecha cuatro de los corrientes, al amparo del artículo doscientos treintidos del Código de Procedimientos Penales solicita la incorporación de la transcripción oficial de doce videos que figuran en el libro "En la Sala de la Corrupción", la incorporación de seis videos con la transcripción realizada por el Congreso de la República, del Informe periodístico "Equipos Básicos", de los audios que contienen las conversaciones entre Vladimiro Montesinos Torres, Nicolás Hermoza Ríos y el acusado, y copias certificadas de la causa seguida en la Primera Sala Penal Especial de Lima sobre el denominado "Caso Collina".

**SEGUNDO:** Que la nueva prueba ofrecida cumple con las exigencias formales establecidas por el apartado uno del artículo doscientos treintidos del Código de Procedimientos Penales, modificado por el Decreto Legislativo número novecientos cincuenta y nueve, esto es, se han presentado antes del vencimiento del plazo y se ha indicado específicamente su pertinencia y la utilidad probatorias.

Por otro lado, se trata, en efecto, de pruebas relacionadas con los hechos objeto de imputación y la tesis acusatoria de la Fiscalía, por lo que es del caso incorporarlas como prueba que será actuada y debatida en el acto oral.

### DECISIÓN



Por estos fundamentos:

I. Declararon **FUNDADA** la solicitud de la Fiscalía Suprema respecto de la prueba instrumental. En consecuencia: **ADMITIERON** los siguientes medios de prueba:

- Transcripción de los videos número mil trescientos cuarenta y siete, mil trescientos cuarenta y ocho, novecientos setenta y cuatro a novecientos setenta y ocho, novecientos veinticinco, mil ochocientos

seis, C-setentidós, ochocientos seis y ochocientos siete, que están incorporados en el libro "En la Sala de la Corrupción" del Fondo Editorial del Congreso del Perú.

- Transcripción realizada por el Congreso de la República de los vídeos números novecientos cuarentidos a novecientos cuarenta y siete.
- Vídeo del Informe periodístico "Equipos Básicos", en versión DVD.
- Audios de conversaciones sostenidas sucesivamente por Vladimiro Montesinos Torres, Nicolás Hermoza Ríos y el acusado.
- Copias certificadas de la causa seguida ante la Primera Sala Penal Especial de Lima respecto al denominado "Caso Colina".

**II. ORDENARON** la audición y la visualización de los audios y vídeos que se indican en los puntos siete, ocho y diez: Informe periodístico "Equipos Básicos", audios de conversaciones sucesivas de Vladimiro Montesinos Torres, Nicolás Hermoza Ríos y el acusado, y vídeos número ochocientos seis y ochocientos siete.

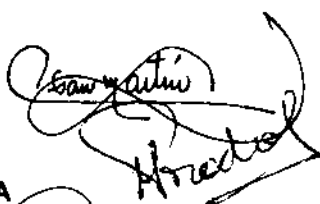
**III. MANDARON** se cursen las notificaciones correspondientes. Hágase saber.-

Ss.

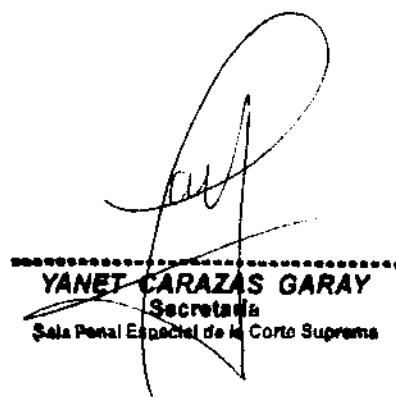
**SAN MARTÍN CASTRO**

**PRADO SALDARRIAGA**

**PRÍNCIPE TRUJILLO**



Juan Carlos Rodríguez Cordero  
Director



.....  
**YANET CARAZAS GARAY**  
Secretaría  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema